



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 096 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 29 MAR 2017

VISTO: El Memorándum N° 223-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, con N° Doc. 331621 y N° Exp. 201334, el Acta N° 02 de Directorio de Gerentes, el Informe N° 06-2017/GOB.REG.HVCA/PPR y demás documentación adjunta en noventa y seis (96) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

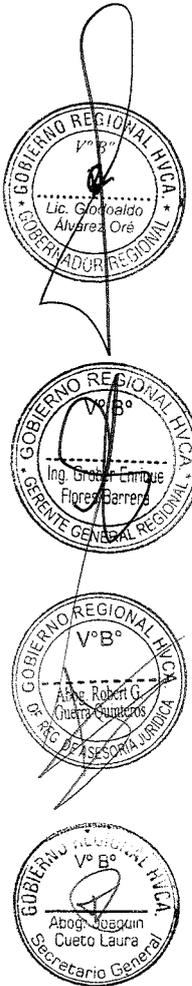
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Informe N° 06-2017/GOB.REG.HVCA/PPR e Informe N° 007-2017/GOB.REG.HVCA/PPR-DP-c.a.b.s., la Procuraduría Pública Regional pone de conocimiento al despacho de la Presidencia Regional, sobre presuntos hechos irregulares incurridos por el Sr. Royer Nelson Portalanza Flores - Ex Digitador de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Huancavelica-;

Que, de la revisión de los actuados y de acuerdo al informe emitido por la Abog. Carmen Amanda Breña Zaravia - Auxiliar de la Procuraduría Pública Regional-, se advierte que con Informe N° 652-2016/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH, de fecha 12 de diciembre del 2016, suscrito por la Lic. Aurora Enríquez De La Cruz – Directora de la Oficina de Desarrollo Humano del Gobierno Regional de Huancavelica-, en la cual pone de conocimiento sobre una presunta falsificación de documentos quien recomienda se adopte las acciones correctivas correspondientes;

Que, así mismo se observa que el Señor Royer Nelson Portalanza Flores fue contratado bajo la modalidad CAS N° 073-2016/GOB.REG.HVCA/CPSP-CAS, para prestar servicios como Digitador para la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Huancavelica durante los meses de setiembre a diciembre del 2016. Asimismo mediante Informe N° 145-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA/CAS-OE, la Oficina de Tesorería solicita la prórroga del Contrato Administrativo de Servicios del trabajador por parte de la Entidad a partir del 02 de diciembre del 2016 al 31 de diciembre del 2016; en tal sentido, mediante el Informe N° 096-2016/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, expedido por la Sub Gerencia, de Gestión Presupuestaria y Tributación, certifica la disponibilidad presupuestaria (R.O - Meta Presupuestal 86), firmándose el contrato por la Entidad y el trabajador el 05 de diciembre del 2016;

Que, de la revisión de los actuados se tiene que del Informe N° 1201-2016/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH-AE/flh, dirigido a la Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica, emitido por el Asistente Administrativo de Escalafón del Gobierno Regional de Huancavelica Franco Loayza Huaccachi, informa sobre la verificación de la constancia de estudios universitarios del IV ciclo emitido por la Universidad Peruana los Andes presentado por el Señor Royer Nelson Portalanza Flores, se desprende que habría presentado documento falso y con dicho documento resultó ganador del proceso CAS-2016, accediendo a un puesto de trabajo en ésta Entidad como “Digitador para la Oficina de Tesorería”, laborando así, desde el 02 de setiembre del 2016 al 01 diciembre del 2016, al respecto mediante Oficio N° 489-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, de fecha 04 de noviembre del 2016, emitido por la Lic. Aurora Enríquez De La Cruz, dirigido al Dr. José Manuel Castillo Custodio, Rector de la Universidad Peruana los





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 096 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 29 MAR 2017

Andes, solicita verificación de constancia de estudios, otorgado a Royer Nelson Portalanza Flores, para lo cual adjunta copia del indicado documento presentado por el citado ciudadano;

Que, asimismo mediante Oficio N° 1581-D-FCAC-UPLA-2016, de fecha 18 de noviembre del 2016, emitido por el Director Fredi Gutiérrez Martínez, Decano de la Facultad CC.AA.CC, dirigido al Rector de la Universidad Peruana los Andes; en la cual pone de conocimiento sobre la verificación de la constancia de estudios del Sr. Royer Nelson Portalanza Flores; la misma que se encuentra falsificada;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 319-2016/GOB.-REG.-HVCA/ORA, de fecha 16 de diciembre del 2016, firmado por el CPC. Oscar Ayuque Curipaco, Director Regional de Administración en el considerando dos refiere que en el Proceso de Selección, en la Etapa de Evaluación Curricular, el Sr. Royer Nelson Portalanza Flores, obtuvo un puntaje de veintiocho (28), con la constancia de estudios del IV ciclo de la Carrera Profesional de Administración y Sistemas de la Universidad Peruana los Andes de fecha 10 de julio del 2015, y que posteriormente ha sido declarado ganador, tal como se refleja en la publicación del resultado final de fecha 31 de agosto del 2016. En el considerando cinco de dicha Resolución Directoral, señala que al respecto con Oficio N° 0685-R-UPLA-2016, de fecha 01 de diciembre del 2016, el Rector de la Universidad Peruana los Andes – Huancayo, adjunta el Oficio N° 1581-D-FCAC-UPLA-2016, de fecha 18 de noviembre del 2016, donde señala literalmente “Sobre la verificación de la constancia de estudios del Sr. Royer Nelson Portalanza Flores; la misma que se encuentra falsificada;

Que, por estas consideraciones mediante Resolución Directoral Regional N° 319-2016/GOB.-REG.-HVCA/ORA, resuelve en su Artículo 1-. EXTINGUIR, a partir de la fecha de emisión del presente Acto Resolutivo, el Contrato Administrativo de Servicios N° 136-2016-ORA/CAS, suscrito con fecha 01 de setiembre del 2016, con el Sr. Royer Nelson Portalanza Flores;

Que, conforme a lo expuesto en el párrafo precedente, el servidor habría presentado, una Constancia de estudios cursando el IV ciclo de la Carrera Profesional de Administración y Sistemas falso que supuestamente ha emitido la Universidad Peruana los Andes, para poder conseguir un puesto de trabajo dentro del Gobierno Regional de Huancavelica; hecho que queda corroborado con el oficio emitido por la Universidad Peruana los Andes; así mismo, este ciudadano ha estado cobrando mensualmente sus haberes como estudiante del IV ciclo de la Carrera de Administración y Sistemas de la Universidad Peruana los Andes, la suma de S/. 1.200.00 nuevos soles, perjudicando económicamente al Gobierno Regional de Huancavelica, conducta que encuadraría en el ilícito penal del delito Contra la Fe Pública en su modalidad de Falsificación de Documentos y Uso de Documento Falso, tipificado en el Artículo 427° primer y segundo párrafo del Código Penal Peruano, el cual estipula “El que hace, en todo o en parte, un documento falso o adultera uno verdadero que pueda dar origen a derecho u obligación o servir para probar un hecho, con el propósito de utilizar el documento, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de diez años (...);”

Que, los hechos expuestos constituye delito Contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Documentos y Uso de Documento Falso tipificado en el Artículo 427° primer y segundo párrafo del Código Penal, incurrido por el Señor Royer Nelson Portalanza Flores, quien habría falsificado y utilizado documento falso, es decir, habría introducido documentación falsa como si fuera verdadera para ser beneficiado en su contratación ante el Gobierno de Regional Huancavelica; en tal sentido, estando al Acta N° 02 de Directorio de Gerentes de fecha 27 de febrero del 2017, por el cual se autoriza a la





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 096 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 29 MAR 2017

Procuraduría Pública Regional iniciar las acciones legales en defensa de los intereses de esta Entidad Regional, se expide la presente resolución autoritativa;

Estando a lo informado, los fundamentos precedentes y al Acta N° 02 de Directorio de Gerentes de fecha 27 de febrero del 2017;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, iniciar las Acciones Legales contra el Sr. Royer Nelson Portalanza Flores, por la presunta comisión del delito Contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Documentos y Uso de Documento Falso, tipificado en el Artículo 427° primer y segundo párrafo del Código Penal, conforme a los hechos expuestos en el Informe N° 007-2017/GOB.REG.HVCA/PPR-DP-c.a.b.s., y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al despacho de la Gobernación Regional, para lo cual se le remitirá todos los antecedentes del caso.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodolfo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL